



Lanús, 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0383.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000186/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Lavalle N° 3.516 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. LAMANNA, Yesica Soledad solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Paraíso, en estado fitosanitario regular, con podas anteriores y cuyas ramas han roto parte de la vereda; uno (1) de los ejemplares, ubicado frente al domicilio del lado derecho, se encuentra ahuecado en su tronco base, por lo que se sugiere corte del mismo, quedando la tarea de destoconado y reposición del ejemplar a cargo de la solicitante por especie acorde al ancho de vereda. Respecto al otro ejemplar se recomienda raleo de raíces a cargo de la solicitante;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de dos (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Lavalle N° 3.516, del Partido de Lanús, ubicado frente al domicilio del lado derecho, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de un (1) ejemplar de la especie Paraíso, ubicado en la calle Lavalle N° 3.516, del Partido de Lanús, ubicado frente al domicilio del lado izquierdo.

Artículo 5º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces del ejemplar mencionado en el Artículo 4º que antecede.

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por